

RESOLUCIÓN
AFCOOP/SUMARIO/RES/N°001/2025
La Paz, 08 de septiembre de 2025

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 080/2025 de 20 de agosto de 2025, emitida por el Director General Ejecutivo de Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP, el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318 - A de 03 de noviembre de 1992, y modificado por Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 115 parágrafo II que: "El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones".

Que, el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de fecha 03 de noviembre de 1992, en su Artículo 13 señala que la responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público.

Que, el precitado cuerpo legal modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 26 de junio de 2001, modificó el artículo 1 del Decreto Supremo N° 23318 - A, disponiendo que el Sumariante es la autoridad legal competente, cuyas facultades son, disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación; establecer si existe o no responsabilidad administrativa en el servidor público y archivar obrados en caso negativo; en caso de establecer la responsabilidad administrativa, pronunciar su resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y descargo y la sanción de acuerdo a las previsiones del artículo 29 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Artículo 53 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 29/2022 de 21 de marzo de 2022, refiere: "I. La Autoridad Sumariante será personal, designado mediante Resolución expresa emitida por el Director General Ejecutivo en la primera semana hábil del año por una Gestión (...)".

Que, el Director General Ejecutivo a.i. mediante Resolución Administrativa N° 080/2025 de 20 de agosto de 2025, resolvió: "PRIMERO: *DESIGNAR al servidor público Abg. Boris Cristhian Laura Cruz como AUTORIDAD SUMARIANTE TITULAR de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP, para la gestión 2025, quien será responsable de los Procesos Administrativos Internos en la Etapa Sumarial de la Entidad*".

Que, el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 03 de noviembre de 1992, en su artículo 13 señala que la responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público.

Que, el Decreto Supremo N° 26237 de 26 de junio de 2001, modificó el artículo 1 del Decreto Supremo N° 23318-A, disponiendo que el Sumariante es la autoridad legal competente, cuyas facultades son, disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación; establecer si existe o no responsabilidad administrativa en el servidor público y archivar obrados en caso negativo; en caso de establecer la responsabilidad administrativa, pronunciar su resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y descargo y la sanción de acuerdo a las previsiones del artículo 29 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que, habiéndose cumplido el objeto de la Resolución Administrativa AFCOOP/SUMARIO/RES/07/2024 de 31 de diciembre de 2024, emitida por la Autoridad Sumariante de la AFCOOP; corresponde disponer la reanudación de plazos de forma inmediata, con la finalidad de preservar el flujo de tramitación de procesos en los cuales se dirime la existencia o no de responsabilidad administrativa de servidores y ex servidores públicos.

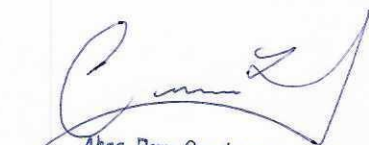
La Autoridad Sumariante de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP, designada mediante Resolución Administrativa N° 080/2025 de 20 de agosto de 2025, y en uso de sus atribuciones conferidas por el decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 26237:

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Administrativa AFCOOP/SUMARIO/RES/07/2024 de 31 de diciembre de 2024 y disponer la **REANUDACIÓN** de los plazos previstos por la norma procesal dentro de los Procesos Sumarios Administrativos tramitados en la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCOOP, a partir del 08 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a conocimiento del Analista de Tecnologías de la Información (TI) a efectos de la publicación correspondiente en la página web de la AFCOOP.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.



Abog. Boris Cristhuen Laura Cruz
AUTORIDAD SUMARIANTE TITULAR
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS "AFCOOP"